

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez que el presente proceso se encuentra para estudiar la viabilidad de fijación de fecha para remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-330760, el mismo se encuentra embargado (F-66 c-2), secuestrado (F-50 c-4) y el avalúo comercial se encuentra en firme (F-197 c-2). Asimismo, se informa que existe concurrencia por jurisdicción coactiva (F 147 c-2) y embargo de remanentes decretado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Medellín, para el proceso de radicado 05-2003-226.

ANA MARIA POSADA VELEZ
Asistente Administrativo.

**República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de
Medellín**

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-002-1998-06096-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUZ ESTELLA RINCON HENAO
DEMANDADO	HUGO DE JESUS CASTAÑO HERNANDEZ
PROVIDENCIA	Auto 1832V
DECISIÓN	Fija fecha para remate. Requiere secuestre

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del derecho de dominio representado en una cuota parte del 5,38% sobre el bien inmueble(s) identificado con **F.M.I. N° 020-160458** antes 018-002394 finca la rivera, ubicada en el Municipio del Carmen de Viboral. Comprendido en particular por los siguientes linderos: Por el oriente con los terrenos que fueron de Juan Nepomuceno Gómez; hoy de las valencias; por el occidente con la quebrada Las Cimarronas; Por el norte con predio o camino de la vereda Ribera; y por el sur con terrenos que fueron de los hermanos Luis Vicente y Eleazar Gómez. **EL DÍA MIERCOLES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 10:00 AM.**

En bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$171.174.747,00**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre **OSCAR RIOS RINCÓN** que se ubica en la Carrera 50 #47-10 oficina 302, teléfono 5615614.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **Teams**, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de **“REMATES”** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **“Cronograma de audiencias”** en el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **“REMATES”** en el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

[El link para acceder al expediente estará publicado en el microsítio del Juzgado en la sección de “REMATES” salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo jccto00med@notificacionesrj.gov.co, no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.](#)

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente, se requiere al secuestre **OSCAR RIOS RINCÓN** que se ubica en la Carrera 50 #47-10 oficina 302, teléfono 5615614. Para que proceda a rendir cuentas de su gestión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto por medio de comunicación que se le remitirá a sus canales de comunicación (cfr. arts. 52 del Código General del Proceso). Oficiese en tal sentido.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmado Digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--